

Tercero.—Delegación de facultades para la protocolización de acuerdos y en su caso inscripción de los mismos.
Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han sido sometidos a la aprobación de la misma, solicitando en el domicilio social su entrega o envío.

Madrid, 1 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo, Don Fernando Serrano-Suñer Polo.—5.520.

CONFECIONES CORSIA, S. C. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución 146 /2005 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Confecciones Corsia, S.C.L., en cuantía de 2.775,10 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes expido el presente.

Dado en Albacete, 30 de enero de 2006.—Secretaria Judicial, M.ª del Carmen García García.—4.940.

CONFECIONES NEUS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 109/05 a instancias de la Sra. Débora Boluda Fernández y 17 ejecutantes más contra Confecciones Neus, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 16-12-05 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 304.690,31 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 30.469,04 euros en concepto de costas y intereses provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 24 de enero de 2006.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—4.625.

CONSERVAS DE BURELA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 Mercantil de Lugo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 733/04 referente al concursado Conservas de Burela, Sociedad Anónima se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 23 de Marzo a las diez horas en Salón de Actos de Edificio Administrativo de la Xunta de Galicia, Ronda Muralla 70 de Lugo.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio, los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Lugo, 18 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.—5.556.

CONSTRUCCIONES ELITXU IRÚN SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria 89/05 seguida contra el deudor «Construcciones Elitxu Irún Sociedad Limitada» se ha dictado el doce de enero de dos mil seis Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de, 455,31 euros de principal y de 90 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 24 de enero de 2006.—Secretario Judicial.—4.639.

CONSTRUCCIONES RAMSER, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución número 177/04 a instancias de Manuel Rodríguez Avellaneda, David Barreto Espín, Juan Rojo Fernández, Juan Carlos Cruz Chaves y José Luis Urbano Nova, contra Construcciones Ramser, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 26.01.2006 auto por el que se declara a la parte ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 24.733,52 euros de principal, más 2.473,35 euros de intereses provisionales y 2.473,35 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 26 de enero de 2006.—Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—4.833.

CONSTRUCCIONES ROS-MAR, SCCL

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 175/04 a instancias del Sr. Manuel Martín Muñoz contra Construcciones Ros-Mar, SCCL, en el cual se ha dictado con fecha 12-12-06 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal por importe de 1.183,13 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 118,31 euros en concepto de costas y intereses provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 26 de enero de 2006.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—4.595.

CONSTRUCCIONES UXO 25, S.L.U.

Declaración de Insolvencia

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Burgos,

Hago saber: Que en el Procedimiento de ejecución número 259/04 de este Juzgado, seguido a instancia de don Abdelkader Besseghier, don Ramón Hernández Borja, y don Khalid Essadik, contra Construcción Uxo 25, S.L.U., se ha dictado en fecha once de enero de dos mil seis auto, por el que se declara la insolvencia total y provisional de citada empresa ejecutada, por importe de 6.374,04 euros de principal, más 1.273,00 euros calculados para intereses y costas.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 30 de enero de 2006.—María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial.—4.876.

CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES SAAIDI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución 97/04 a instancias del Sr. Mekki el Morabit contra Construcciones y Rehabilitaciones Saa-aidi, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 17 de enero del 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal por importe de 16.216,17 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 1.621,62 euros en concepto de costas y intereses provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 26 de enero de 2006.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—4.588.

CONSTRUCTORA CALPENSE, S. A.

La Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 21 de Enero de 2006 adoptó por unanimidad y con quórum suficiente el acuerdo de aumentar el capital social en 19.013,01792 euros, hasta la cifra de 171.117,16 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero.—El aumento de capital se realizará mediante la emisión de 6.327 nuevas acciones ordinarias, numeradas del 50.617 al 56.943 ambos inclusive, pertenecientes a una única clase y serie y representadas por medio de títulos al portador de 3,005060 euros de valor nominal cada una, emitidas a la par.

Segundo.—Los actuales accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de acuerdo con la siguiente relación de cambio: una acción nueva por cada ocho acciones antiguas.

Tercero.—En el caso de ejercicio del derecho de suscripción preferente, las nuevas acciones deberán ser desembolsadas en un 100 por 100 en el momento de la suscripción, bien en metálico o bien mediante aportaciones no dinerarias consistentes en una serie de créditos que los accionistas de la propia sociedad ostentan frente a la misma como consecuencia de tres acuerdos de ampliación de capital que fueron ejecutados y con ello realizados los correspondientes desembolsos, pero que no han podido ser inscritos en el Registro Mercantil. Los créditos a compensar son los que figuran en el informe de los